

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0762949385
MIRLO FILMS PRODUCTORA LTDA
COMPANIA DE JESUS 960 317, SANTIAGO
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007853		04/20/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Regularización y Ordena A Pago por el Servicio de Streaming del concierto para el Aniversario de esta, celebrado el 06 de julio de 2022 en la Universidad de Santiago de Chile. CDP 63813 - CC 006 Res. 1566, 04/04/2023		1.00UN	200,000.00	200,000	04/20/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		38,000	

Total Programa 238,000

Total Art 99999993-01 238,000

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 38,000

Impt Total Ped 238,000

No Autoriz

**REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO DE SERVICIO DE
STREAMING DE CONCIERTO ANIVERSARIO PARA
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 04/04/2023 - 1566

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N.º 136, del Ministerio de Educación, de 2022; la Resolución N.º 7 de 2019 y la Resolución N.º 14 del 2022, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que, la Dirección de Comunicación Estratégica de la Universidad de Santiago de Chile, requirió el servicio de streaming del concierto para el Aniversario de esta, celebrado el 06 de julio de 2022.

b) Que, en los términos de referencias de fecha 16 de agosto de 2022, el centro de costos informa que debido a la premura de los tiempos, la alta complejidad y especificidad del servicio se tomó la decisión de contar con el servicio de una empresa con la experiencia y disposición de equipos y equipamiento para asumir de forma inmediata el trabajo.

c) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor MIRLO FILMS PRODUCTORA LIMITADA, RUT 76.294.938-5, domiciliado en calle Compañía de Jesús N.º 960, Departamento 317, Santiago, quien remitió el "Presupuesto N.º 323 USACH – Audio Despacho", de fecha 08 de agosto de 2022, por un monto de \$238.000.- IVA Incluido, por el servicio señalado en el considerando precedente.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 63813, de fecha 13 de enero del año 2023, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para gestionar el pago del servicio detallado en el considerando a).

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a los antecedentes aquí reseñados, se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando b).

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$ 238.000. IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

RESUELVO

1. REGULARIZASE Y ORDENESE EL PAGO

por el servicio de streaming del concierto para el Aniversario de la Universidad, prestado el 06 de julio de 2022, al proveedor MIRLO FILMS PRODUCTORA LIMITADA, RUT 76.294.938-5, domiciliado en calle Compañía de Jesús N.º 960, Departamento 317, Santiago, por un monto de \$238.000.- IVA Incluido, por el servicio señalado en el considerando a).

administrativo, por el monto indicado en el considerando b), al centro de costo 006, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el

Portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
14/04/2023 09:29:41

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/JRM/PRR/GALU/VHA
Distribución
1.- Contraloría Universitaria
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Dirección de Comunicación Estratégica
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR N° 751/22 - SOL.63813